



SIAPER

DECRETO D.A.S. N° 219  
CHIGUAYANTE, 23 ENE 2015

**VISTOS :** Estos antecedentes; las necesidades del servicio, la Ley N° 19.378 de fecha 13 de Abril de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Salud de Chiguayante; el Contrato de Prestación de Servicio de fecha 05 de Febrero de 2014, suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante y Doña Lorena Martínez Zurita; y, en uso de las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1, de fecha 26 de julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

**DECRETO:** 1) Apruébese el Contrato Prestación de Servicios de fecha 22 de Enero de 2015, de Don(ña) MONTECINOS MARTINEZ KATHERINE ARACELI, Administrativo, R.U.T. N° , para realizar "Apoyo en Digitación", en CESFAM Chiguayante, en el marco de Plan de Apoyo de Digitación, debiendo cumplir una jornada semanal de 44 horas.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) MONTECINOS MARTINEZ KATHERINE ARACELI, por concepto de honorarios la suma de \$ 311.420.- (trescientos once mil cuatrocientos veinte pesos), suma que se pagará en la forma que se señala en el respectivo contrato Prestación de Servicio.

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) MONTECINOS MARTINEZ KATHERINE ARACELI, ingresó al servicio a prestar el Servicio el el 01 de Enero del 2015 y hasta el 30 de Marzo del 2015.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2015, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.**

  
JUAN ALCAINO ESPINOZA  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Alcaldía
- Dirección De Control
- Secretaria Municipal
- Interesado (a)
- Enc. Convenios D.A.S.
- Depto. Gestión Financiera D.A.S.
- Archivo D.A.S.

  
Asesor  
Jurídico  
D.A.S.

JARV/JAE/MMA/GDR/ARG/abo

27 ENE 2015

**DIRECCION  
ADMINISTRACION DE SALUD  
CHIGUAYANTE**

## CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 22 de Enero de 2015 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde (s) Sr. Jose Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) **MONTECINOS MARTINEZ KATHERINE ARACELI**, Administrativo R.U.T. \_\_\_\_\_, de nacionalidad chilena, Domiciliada en Calle Manquimavida N°121 Villa Loncomavida, Chiguayante, en adelante "el/la contratado/a", de paso por esta ciudad, acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Chiguayante como parte de la ejecución e implementación del convenio "**Ges Complementario APS Municipal**", según Ampliación de plazo ejecución de convenios, Resolución Exenta N°6315, de fecha 11 de Diciembre de 2014, que prorroga convenio al 31 de Marzo de 2015, se contrata los servicios de don (a) **KATHERINE ARACELI MONTECINOS MARTINEZ**, ya individualizado (a), para que se desempeñe como **DIGITADORA SIGGES** en el **CESFAM** que se indica en la clausula siguiente; y quien acepta el encargo conferido, obligándose, entre otras funciones, cuya descripción y enunciación no es taxativa, principalmente encargada de la digitación y registros SIGES y apoyo funciones administrativas, prestar labores de apoyo y asistente al profesional respectivo; a fin de procurar una atención oportuna e integral a los pacientes que se atienden en el CESFAM respectivo, y cumplir las normas internas de funcionamiento del servicio correspondiente e instrucciones que imparta su director.

**SEGUNDO:** Los servicios contratados se realizaran en el **CESFAM Chiguayante**, ubicado en la calle Chiguay s/n, comuna de Chiguayante, quedando bajo la responsabilidad del Director o de quien este designe para la supervigilancia del cabal cumplimiento de las labores encomendadas, debiendo a su vez remitirse a la Dirección de Administración de Salud un informe mensual respecto del desempeño de la digitadora.

**TERCERO:** Don (a) **KATHERINE ARACELI MONTECINOS MARTINEZ**, deberá prestar los servicios encomendados en **44 horas semanales**, jornada que se desglosa y verificara de la siguiente forma: de **lunes a jueves es de 8:00 a 17:00 horas**; y el día **viernes de 08:00 a 16:00 horas** y en las jornadas de lunes a viernes el contrato tendrá derecho a 30 minutos de colación, imputable a la jornada, la cual se llevara a efecto siempre que la buena marcha del servicio así lo permita. Las jornadas anteriormente descritas y convenidas quedan supeditadas una eventual implementación de un sistema de turnos que el jefe o coordinador de servicio le asigne mensualmente de acuerdo a las necesidades del servicio, por las horas contratadas, quedando afecto/a al horario y al sistema de control de asistencia del personal que la municipalidad determine. Sin perjuicio de lo que se expondrá a continuación den la clausula quinta, si el prestador del servicio se ausenta de su jornada convenida o abandona su puesto de labores, facultara a la municipalidad para poner término inmediato y sin forma de juicio al presente contrato bastando para estos efectos la sola certificación de la ausencia o abandono por parte del jefe o coordinador de servicio. Al igual se **concederán 10 días de feriados legales**, siempre y cuando lleve un año de servicio previa autorización de su jefe o coordinador de servicio del establecimiento en donde ejerce sus funciones.

**CUARTO:** En retribución por los servicios prestados, la Municipalidad pagara a don (a) **KATHERINE ARACELI MONTECINOS MARTINEZ** la suma de \$311.420 (trescientos once mil cuatrocientos veinte pesos) mensuales.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales retenidos y pagados directamente por la municipalidad.

Asimismo, el guarismo signado se pagara mensualmente mediante cheque o en efectivo en las dependencias de la Dirección Administración de Salud de la I. Municipalidad de Chiguayante, los diez primeros días del mes siguiente al de la prestación de servicios, previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente debidamente autorizada por la Dirección de Administración de Salud.

**QUINTO:** La digitadora podrá excusarse excepcionalmente de cumplir con su jornada y/o turno y de sus labores encomendadas, bajo la condición que se solicite por escrito autorización al jefe o coordinación del Servicio, con dos días de anticipación a lo menos.

El jefe o coordinador del servicio autoriza al prestador de servicio a no cumplir la jornada contratada solo en aquellos casos en que exista la disponibilidad de otro prestador pueda suplir las labores contratadas. Sin embargo, en caso de que no existe esta disponibilidad, el contratado no podrá excusarse de cumplir su jornada o turno respectivo.

No obstante lo señalado en la cláusula tercera y lo asignado en la presente cláusula, en los casos en que le contratado no pueda concurrir a cumplir sus deberes por razones de fuerza mayor, este deberá poner en conocimiento del jefe o coordinador del servicio dicha circunstancia, a fin de que se adopten las diligencias necesarias para disponer el llamado de otro profesional a realizar las labores convenidas, sin perjuicio de que el día hábil inmediatamente siguiente al profesional regularice la situación referida informando y justificando por escrito las razones de su ausencia.

**SEXTO:** El presente contrato de prestación de servicios a honorarios es de plazo y rige desde el 01 de Enero al 31 de Marzo de 2015.

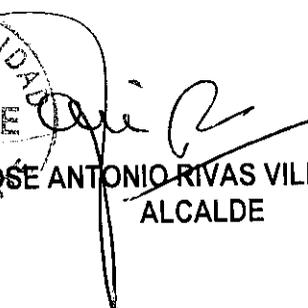
**SÉPTIMO:** Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato, sin expresión de causa y/o necesidades de buen servicio, enviando al domicilio consignado en el presente instrumento, un aviso escrito con a lo menos 3 días de anticipación. Asimismo, las partes convienen que la Ilustre Municipalidad podrá poner término administrativamente, en forma anticipada, al presente contrato, si la labor encomendada no se ejecuta a satisfacción de esta Ilustre Municipalidad o su Dirección de Salud, o por razones de necesidad o conveniencia, sin que el/la contratado/a tenga derecho a reclamar indemnización alguna, de igual forma se procederá en caso de no dar estricto cumplimiento a lo previsto en las cláusulas cuarta y quinta del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales en que el /la contratado/a pudiere incurrir. En estos casos, el honorario pactado se reducirá al tiempo efectivamente trabajado.

**OCTAVO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante y se someten a la jurisdicción de los tribunales de justicia de Chiguayante.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del interesado.

**DÉCIMO:** la representación de Don José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha de Diciembre de 2012

  
MONTECINOS MARTINEZ KATHERINE  
C. DE I. N° 12.697.002-1

  
ALCALDE  
CHIGUAYANTE  
  
JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS.  
ALCALDE

